

*República de Panamá  
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 04-2003  
(De 20 de enero de 2,003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 12-97 de 12 de junio de 1997 de la Comisión Bancaria Nacional, se otorgó a THE BANK OF TOKIO-MITSUBISHI, LTD, Licencia General que lo faculta para ejercer indistintamente el Negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que por medio de Resolución S.B. No. 51-2002 de 16 de agosto de 2002, esta Superintendencia de Bancos autorizó la liquidación voluntaria de THE BANK OF TOKIO-MITSUBISHI, LTD conforme al Plan de Liquidación presentado a esta Superintendencia;

Que por medio de nota recibida el pasado 6 de enero de 2003, el liquidador de THE BANK OF TOKIO-MITSUBISHI, LTD comunica la culminación del proceso de liquidación voluntaria del Banco;

Que la Superintendencia de Bancos a través de inspección realizada el pasado 8 de enero de 2003, ha comprobado que la liquidación se ha llevado de conformidad con el Plan de Liquidación presentado a esta Entidad;

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 17 y el Artículo 87 y siguientes del Decreto Ley 9 de 1998, corresponde a la Superintendente autorizar la presente solicitud;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Déjese sin efectos la Resolución No. 12-97 de 12 de junio de 1997, de la Comisión Bancaria Nacional, por medio de la cual se otorgó a THE BANK OF TOKIO-MITSUBISHI, LTD, Licencia General y cancélese dicha Licencia.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil tres (2,003).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

  
Delia Cárdenas